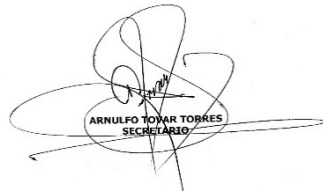


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 8 de mayo de 2023

A Despacho



ARNULFO TOVAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2017-00477-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido mediante gestor judicial por BANCO DE BOGOTA contra RUBIAN ANDRÉS PEREA MOSQUERA.

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad decretó el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso de ejecución allí adelantado contra el señor RUBIAN ANDRÉS PEREA MOSQUERA, siendo demandante SRVICIOS LOGISTICOS DE ANTIQUIA S.A.S, tramitado con radicado 2018-00406-00, solicitando mediante oficio N°1002 del 24-05-2019 la aplicación de dicha medida cautelar en el presente proceso.

Mediante oficio se comunicó que el embargo de remanentes solicitado SUTIO EFECTOS dentro del proceso referenciado, dejándose las constancias de ley.

Ahora bien, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad informó la terminación por desistimiento tácito del proceso allí adelantado contra el señor RUBIAN ANDRÉS PEREA MOSQUERA, siendo demandante SRVICIOS LOGISTICOS DE ANTIQUIA S.A.S, tramitado con radicado 2018-00406-, cancelando el embargo de remanentes.

Consecuente con lo anterior, se tendrá por desembargados los remanentes en este proceso, para el proceso ejecutivo tramitado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, con radicado 2018-00406-00.

Por secretaría, déjense las constancias de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 076 del 9 de mayo de 2023**



ARNULFO TOVAR TORRES  
SECRETARIO